

Agosto 7, 2013

Estudio comparativo países miembros de FOTEGAL

MARCO NORMATIVO DE LAS TESORERIAS

Jorge Luis Silva Méndez

Especialista del Sector Público

Banco Mundial



OBJETIVOS

- Revisión de las leyes marco que regulan las funciones de las Tesorerías en los países que conforman el FOTEGAL.
 - Caracterizar y analizar el marco normativo secundario que regula las Tesorerías y permiten el desarrollo de las funciones atribuidas por las normas marco.
 - Realizar un estudio comparativo de las normas estudiadas, que permita reflejar las particularidades de los componentes del sistema de Tesorería en los países del FOTEGAL.
-

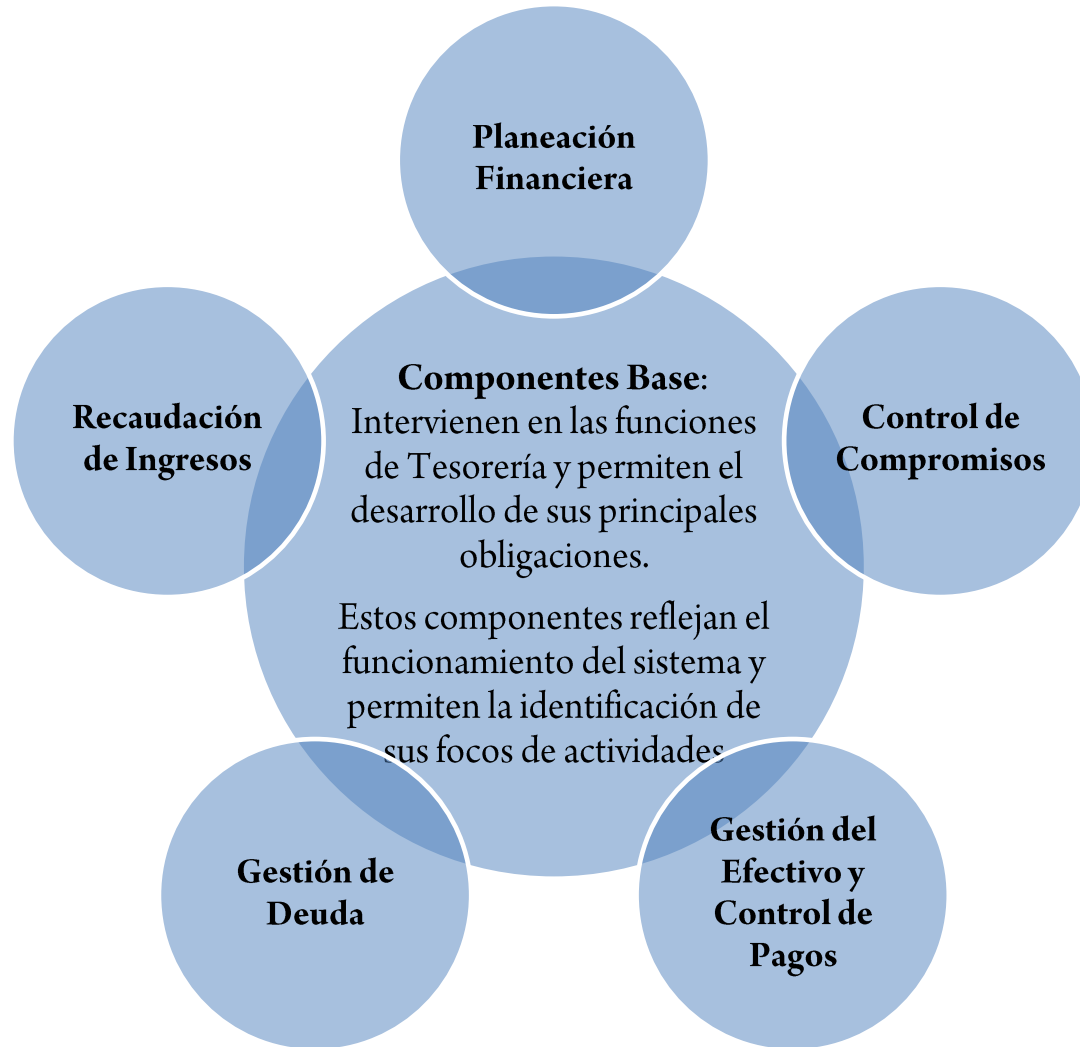
ANTECEDENTES

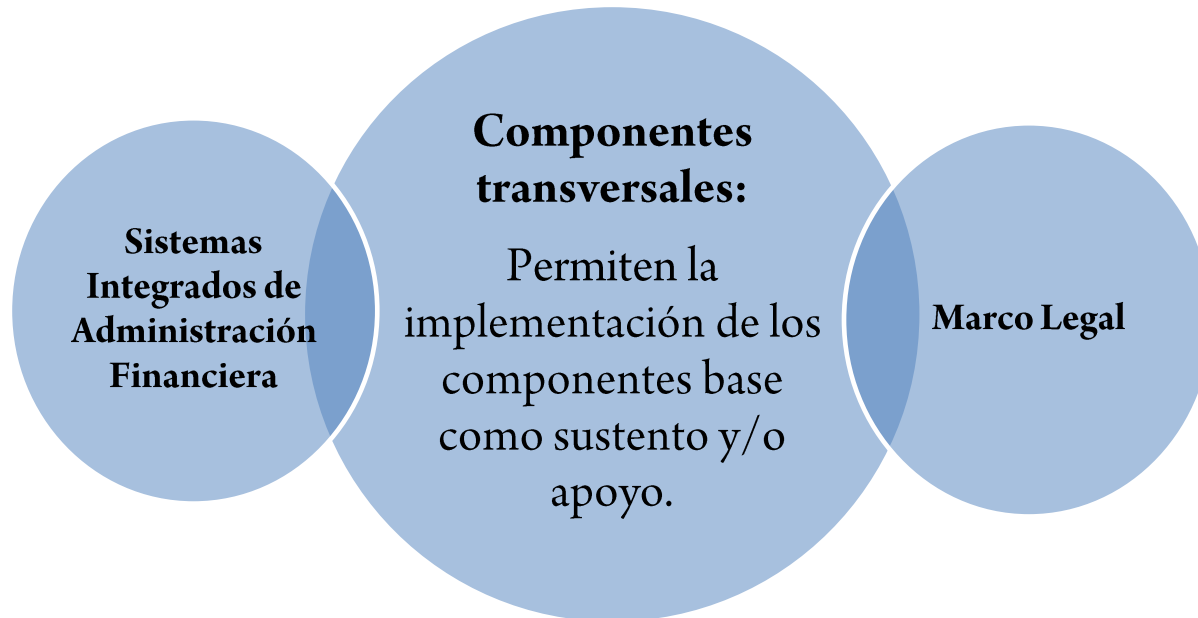
- El estudio preliminar realizado permitió la identificación inicial de la normatividad marco que rige cada país.
 - Necesidad de estudio de la normatividad secundaria.
 - Entrevistas a funcionarios competentes en cada país.
-

METODOLOGÍA

- Revisión de normatividad marco, secundaria y técnica (leyes, decretos, acuerdos, resoluciones, oficios y normas técnicas).
 - Entrevistas a funcionarios de las TGN
 - Previo a la realización de la entrevista:
 - Envío protocolo entrevista
 - Revisión normativa preliminar sobre procesos estudiados - base para la realización de las entrevistas
 - Realización de la entrevista
 - Personales (9)
 - Virtuales (6)
 - Segunda entrevista o reenvío de la información para validación de la información
-

PROCESOS

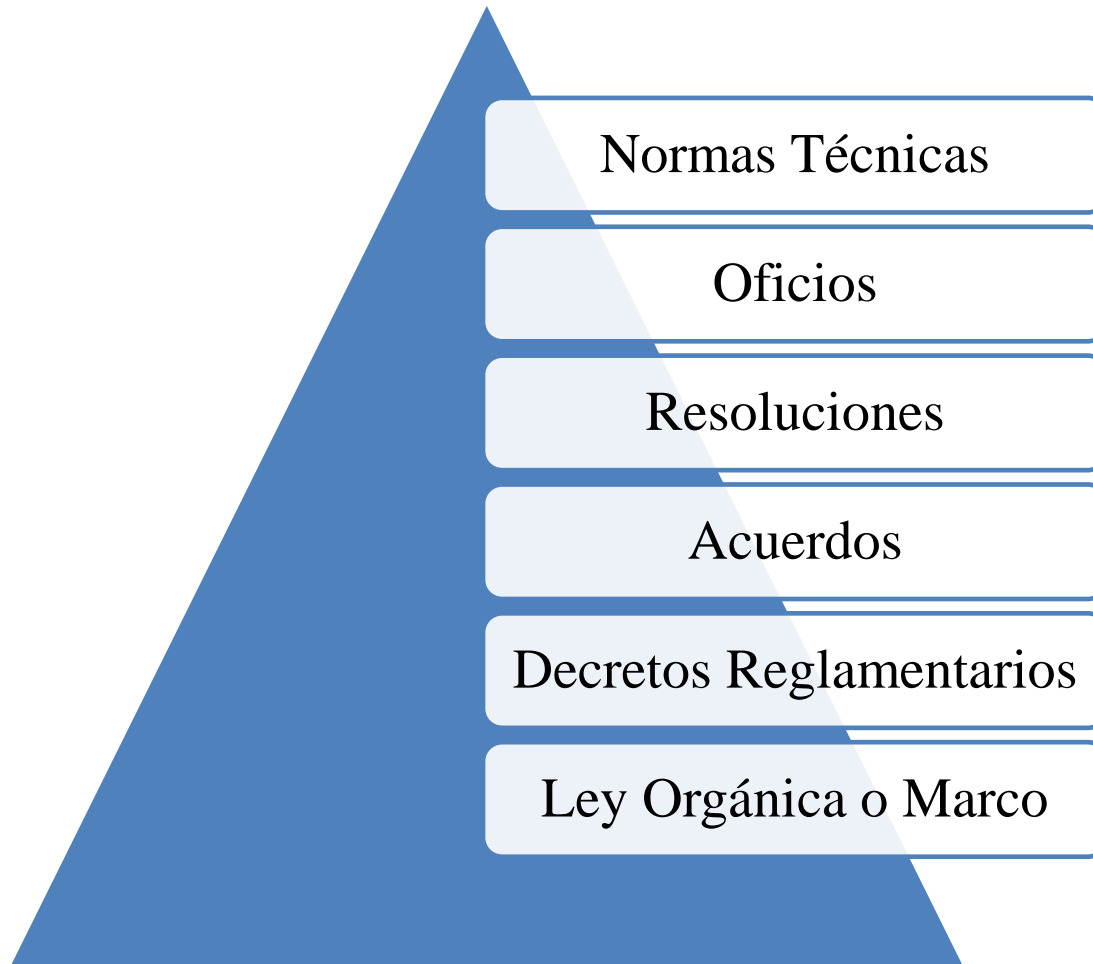




MARCO LEGAL

- Fijación de bases legales que autorizan y regulan el funcionamiento de los componentes que integran los sistemas de tesorerías.
 - Integrado por el conjunto de normas que fijan, desarrollan e instituyen el sistema al interior del Estado. Necesaria la revisión de normas secundarias para la creación de un marco normativo completo.
-

ESQUEMA MARCO LEGAL



Costumbre no reglada /
modelos de gestión

Planeación Financiera

Proceso tras la formulación y aprobación del presupuesto, y previo a la ejecución presupuestaria en sí. Asegura que las salidas de dinero sean compatibles con las entradas de dinero. Consta de dos componentes interrelacionados: Programación de la ejecución física del presupuesto y Programación de la ejecución financiera. **IMPORTANTE COORDINACIÓN**

- **ARGENTINA: Oficina presupuesto + TGN**

La Oficina de Presupuesto ajusta y consolida la programación solicitada por órganos del presupuesto. Conjuntamente con la TGN aprueba la programación de ejecución.

Para programación financiera derivada de la programación de la ejecución, TGN según posibilidades de financiamiento, define cuotas de compromiso y devengado.

- **CHILE: Oficina de presupuesto**

Oficina de Presupuesto elabora plan de ejecución del presupuesto.

Oficina de Presupuesto también realiza la programación de la liberación de fondos.

TGN realiza la distribución diaria de fondos asignados a nivel mayorista (cifras macro) desconociendo su detalle interno.

Control de compromisos financieros

Conjunto de mecanismos y/o instrumentos previos a la realización de compromisos financieros. Estos controles aseguran que los gastos se hagan de forma controlada (i.e. confirmación de disponibilidad de fondos) y, cuando es necesario, permiten contenerlos. **IMPORTANTE CONTROLES PREVIOS.**

- **COLOMBIA: Certificado de disponibilidad y registro presupuestal**

Todos los actos administrativos que afecten apropiaciones presupuestales deben contar con:

Certificado de disponibilidad: Garantiza existencia de apropiación suficiente.

Registro presupuestal: Para que recursos con él financiados no sean desviados a ningún otro fin.

- **PERÚ: Documento autorizador + certificación de disponibilidad**

La etapa del compromiso es precedida por la emisión del documento que lo autorice. Dicho documento debe acompañar la certificación emitida por la Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces, sobre la existencia del crédito presupuestario suficiente.

Gestión del efectivo y control de pagos.

Una eficiente gestión del efectivo debe encargarse de minimizar el costo de endeudarse o maximizar los intereses de los depósitos. El sistema de Cuenta Única del Tesoro facilita estos objetivos, además brinda mayor estabilidad en la administración de fondos y el trámite de pagos. **IMPORTANTE SISTEMA CUT.**

- **BOLIVIA:** CUT y libretas. Disponibilidades financieras individuales. La orden de pago es realizada por la entidad, la Tesorería cumple un papel de verificación y orden de desembolso
 - **PARAGUAY:** No hay sistema CUT implementado. Sistema de Cuenta Básica de operación y un conjunto de cuentas específicas. Orden de pago es realizada por la entidad, la Tesorería cumple un papel de verificación y orden de desembolso.
-

Recaudación de Ingresos

Asegurar un mecanismo de recaudación de ingresos suficiente, eficiente y a tiempo. Aunque los ingresos pueden ser tributarios o no tributarios, se debe minimizar el intervalo de tiempo entre el cual el dinero es recaudado y el tiempo en el que este se hace disponible para la realización del gasto público. **IMPORTANTE CUENTAS BALANCE CERO**

- **REPUBLICA DOMINICANA:** Entes colectores del gobierno y cuentas colectoras.
Cuentas de balance cero.
Traslado diario de los fondos al Sistema de CUT en el BC.
 - **HONDURAS:** Agentes recaudadores y banca comercial mediante las denominadas cuentas recaudadoras.
Los dineros son transferidos a la Cuenta Única después de tres días.
 - **MÉXICO:** Servicios de recaudación.
La institución debe transferir al segundo día hábil bancario siguiente, del importe total de la recaudación.
-

Gestión de deuda

Deuda contraída para financiar déficits de presupuestos. La legislación debe dejar claro qué autoridad o autoridades son las autorizadas para contraer la deuda, que por lo general es una sola; cuáles son los instrumentos de endeudamiento permitidos, y qué entidad es responsable de monitorear los requerimientos del servicio y desembolso de la misma.

- **COLOMBIA: TGN plena potestad**

TGN con potestad para realizar las operaciones que den disponibilidad a la CUT.

Dos tipos de instrumentos: Títulos de Tesorería (TES) emitidos por la Dirección de Crédito Público (DCP); y Títulos de pagarés de los fondos que la TGN administra.

Registro realizado por la DCP a través del SIAF, donde programa los vencimientos de deuda.

- **GUATEMALA: TGN en coordinación con la DCP**

En coordinación con la Dirección de Crédito Público (DCP) la TGN puede emitir letras del Tesoro hasta por un veinte por ciento (20%) de los ingresos corrientes estimados en el presupuesto en vigencia.

Para el servicio de la deuda, la DCP programa el pago y el Banco Central de Guatemala realiza su pago.

Sistemas Integrados de Información Financiera

Lograr la integración de los sistemas tecnológicos de los gobiernos que permiten la gestión administrativa y financiera del Sistema de Tesorerías.

- **Nicaragua:** SIGFA. Obligatorio uso por las entidades del estado. 1) Tesorería, 2) Presupuesto, 3) Contabilidad, 4) Crédito público y 5) Compras y contrataciones de bienes y servicios.
 - **Costa Rica:** SIGAF. 1) Tesorería, 2) Presupuesto y 3) Contabilidad. El módulo de deuda pública no está integrado. El sistema es totalmente obligatorio. En proceso de modernización.
-

REFLEXIONES GENERALES

- Adecuación del marco normativo a la consecución de eficiencia y efectividad en los procesos que la tesorería lleve a cabo:
 - Restricciones en la norma para que la tesorería invierta los excedentes de liquidez (Ecuador y El Salvador).
 - Registro de Proveedores – Pago electrónico (República Dominicana)
 - Cuentas de recaudo de Balance cero (Costa Rica)
-

REFLEXIONES GENERALES

- Sobre el alcance de las leyes marco
 - Desarrollo de los sistemas o Principios generales
 - Desarrollo de los sistemas en las leyes marco (Ecuador)
 - Definición e interrelación de los sistemas – Desarrollo de los sistemas en leyes específicas (Perú)
 - Sobre el alcance de las leyes especializadas
 - Aspectos operativos regulados en instrumentos más flexibles (i.e. decretos, normas técnicas)
-

REFLEXIONES GENERALES

- Normas técnicas actualizadas
 - Flexibilidad y especificidad para adecuarse a entorno legal cambiante (i.e. países implementando sistema de cuenta única o cambios en los SIAF)
 - Regular prácticas que permiten el funcionamiento del sistema:
 - Convenios de recaudo con los bancos (i.e. forma de remuneración a los bancos recaudadores)
-

REFLEXIONES GENERALES

- Adecuación de la normatividad a los recursos físicos, financieros y tecnológicos existentes:
 - Reestructuración del marco legal Paraguayo al próximo sistema CUT
 - Marco legal a los Sistemas de Administración Financiera (SIAF)
-